



En consecuencia, se impondrá al disciplinado, señor **ORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ**, portador de la cédula de ciudadanía No. 6.342.414, en su condición de **alcalde municipal de Santiago de Cali** (Valle), **la sanción de SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO DE CUATRO (4) MESES.**

En mérito de lo expuesto, la Procuradora Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 2 en uso de sus facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE a JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ, portador de la cédula de ciudadanía No. 6.342.414, en su condición de alcalde municipal de Santiago de Cali (Valle), cargo para el que resultó electo en octubre de 2019, para el período constitucional 2020-2023, por encontrarse probado y no desvirtuado el único cargo formulado y en consecuencia **IMPONER LA SANCION DE SUPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES.**

SEGUNDO: DECLARAR RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE a JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.799.565 de Cali, en calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.001 del 01 de enero de 2020, facultado para contratar de conformidad con el numeral 8 del artículo 24 del Decreto Municipal No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.2022 del 27 de noviembre de 2020, por encontrarse probado y no desvirtuado el único cargo formulado y en consecuencia **IMPONER LA SANCION DE DESTITUCIÓN DEL CARGO E INHABILIDAD GENERAL POR EL TÉRMINO DE NUEVE (9) AÑOS**

TERCERO: NOTIFICAR Por la Secretaría de esta Procuraduría delegada, la presente decisión conforme a lo previsto en Código General Disciplinario, indicándoles que contra esta procede el recurso de apelación ante la **SALA DISCIPLINARIA DE JUZGAMIENTO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE ELECCIÓN POPULAR**, en la oportunidad y términos señalados en la Ley 1952 de 2019, reformada por la Ley 2094 de 2021.

Para tal efecto, se librarán las respectivas comunicaciones indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia, a las direcciones que obran en el expediente:

Investigados:

- Señor **JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ**
Dirección de residencia: Calle 10 Oeste N° 36 B – 151 apto 701 Los Cristales de Cali (Valle del Cauca)
E-mail: aldaboh@hotmail.com; alcaldeospina@cali.gov.co